

La presentación de las solicitudes que a continuación se relacionan, se realizará en cualquiera de los Registros Oficiales regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.


MUY IMPORTANTE:

La **tasa** debe pagarse **antes** de presentar la solicitud de renovación y aportar el justificante de pago junto con el resto de la documentación. No será posible resolver favorablemente la solicitud mientras no conste el pago de las tasas correspondientes.

TIPOS DE SOLICITUDES:

- Renovación de autorizaciones de trabajo y/o residencia temporal
- Residencia permanente (solamente si dispone actualmente de residencia temporal)

LUGARES DE PRESENTACIÓN:

- En la Oficina situada en la calle de la Marquesa núm. 12 de Barcelona (08003).  Línea 4 (amarilla), parada: **Barceloneta**. Horario: de 9 a 14 horas de lunes a viernes.
Funcionará desde el 6 de abril al 30 de junio.
- Registro General de la Delegación del Gobierno en Cataluña
Paseo de Sant Joan, 189 – 193 de Barcelona.
Horario: De lunes a viernes de 9 a 17'30 horas, sábados de 9 a 14 horas.
Periodo estival (de 16 de junio a 15 de septiembre) de lunes a viernes de 8 a 15 horas, sábados de 8 a 14 horas
- Registro Auxiliar nº 1 de la Subdelegación del Gobierno en Barcelona
C/ Mallorca, 278
Horario: De lunes a viernes de 9 a 14 horas.
- Oficina de Atención al ciudadano – 060 de la Subdelegación del Gobierno en Barcelona
C / Bergara, 12
Horario: De lunes a viernes de 9 a 14 horas.
- Registro de la Oficina de Extranjeros de Barcelona
Calle Murcia, 42
Horario: De lunes a viernes de 9 a 14 horas.
- En cualquier otro registro oficial de la Administración General del Estado, de la Generalitat de Catalunya o de los Ayuntamientos que hayan suscrito el oportuno Convenio.
- En las oficinas de Correos, en sobre abierto dirigido a la Oficina de Extranjeros de Barcelona (Pº Sant Joan 189 - 193, -08037- Barcelona).

Para consultar las direcciones y horarios de los Registros Oficiales más cercanos a su domicilio, puede acceder a cualquiera de los siguientes sitios web:

a) <http://www.gencat.net> Click en Serveis – Oficines de Registre (para Oficinas de Registro de la Generalitat de Catalunya).

b) <http://www.060.es> Click en: Webs públics/Contactar con la Administración/Oficinas de registro/Oficinas de registro de la AGE o de los Ayuntamientos con Convenio.

(sigue al dorso)

.../...

PAGO DE LA TASA 052:

La tasa debe pagarse antes de presentar la solicitud de renovación y aportar el justificante de pago junto con el resto de la documentación, de este modo su expediente se resolverá más rápidamente.

1) La tramitación de solicitudes de autorización de residencia permanente (larga duración en España) genera el pago de la tasa 052.

2) La tramitación de solicitudes de renovación de la autorización de residencia (reagrupación familiar/no lucrativa/exceptuados) genera el pago de la tasa 052.

3) La tramitación de solicitudes de renovación de la autorización de residencia y trabajo genera el pago de las tasas 052 y 062.

4) Tiene que descargarse los modelos de pago de tasas desde el sitio web:

<http://www.mpr.es> (sede electrónica)

- Para realizar la descarga necesita conocer previamente el número de expediente asociado a su renovación. El número de expediente figura en la comunicación que le ha sido remitida por el Ministerio de Trabajo e Inmigración (MTIN).
- En caso de que no haya recibido la carta del MTIN puede conocer el número de expediente (y descargarse la carta y tasas que le corresponda pagar) a través del sitio web:

<http://www.mpr.es> (sede electrónica)

PAGO DE LA TASA 062: En estos momentos **no es posible** descargarse (vía web) la tasa de trabajo (062). Caso de que deba abonarse esta tasa laboral, se la remitiremos a su domicilio, directamente desde la Oficina de Extranjeros.

Recuerde que:

Por su propio interés, debe presentar toda la documentación completa necesaria para cada trámite (original y copia), junto con el modelo oficial de solicitud correspondiente.

El organismo donde presente la documentación puede exigirle a Vd. que se identifique, mostrando el original de su tarjeta de identidad de extranjero. Dicho organismo deberá devolverle a Vd. sellada en el acto, una copia del modelo oficial que ha presentado, y que será su resguardo de solicitud.

Las solicitudes de modificación o renovación de las autorizaciones de residencia y de trabajo se deberán presentar personalmente. En caso de otorgar su representación a terceras personas, deberá acompañar a su solicitud, necesariamente, la **hoja número 68**, debidamente cumplimentada. La persona que presente la solicitud deberá identificarse mostrando su TIE o DNI original.